

**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 175 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO SISTEMA
INTEGRADO**

CONTRATO:	No. 175 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO 2019
NIT:	901343246
OBJETO:	CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST COORDINADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
VALOR INICIAL:	CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 67/100 MONEDA CORRIENTE (\$106'578.054,67)
PLAZO EJECUCIÓN:	120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS
PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 2:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO 2019** identificada con NIT. 901343246 (Integrado por GRUPO EMPRESARIAL SEBP SAS NIT. 9006611314 y DAVID EDUARDO FONSECA MARTINEZ NIT. 7162870), representada legalmente por GUILLERMO ANTONIO BARÓN CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.136, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 175 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad, suscribió con CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO 2019, identificado con NIT: 7.169.136 representado por GUILLERMO ANTONIO BARÓN, CONTRATO No. 175 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST COORDINADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION", por un valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 67/100 MONEDA LEGAL (\$106'578.054,67) y un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho Contrato a **la fecha se encuentra vigente**, con las siguientes actuaciones: Acta Inicio 24/02/2020, Suspensión 1 24/03/2020, Reinicio 1 13/04/2020, Suspensión 2, 13/04/2020 Reinicio 2 16/06/2020 Suspensión 3 16/06/2020 Reinicio 3 30/06/2020 Prorroga No. 1 y con fecha de terminación 29/09/2020. **2)** Que mediante documento Código: Código: A-DSC-P01-F15, dentro de **SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, de la Universidad, de fecha catorce (14) de octubre de 2020**, suscrito por el Ingeniero Guillermo Antonio Barón Chaparro en su calidad de representante legal del Consorcio Sistema Integrado 2019 como constructor y el supervisor LIDA GARCÍA GÓMEZ, concluyen solicitar prorroga de quince (15) días calendario, conforme a las siguiente consideraciones: (...) *A la presente solicitud se informa que el tiempo acumulado del contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario incluyendo la Prórroga N° 1 suscrita el 17/09/2020, sin embargo, el contratista manifiesta requerir Quince (15) días más para la terminación de las obras contempladas en el balance presupuestal que se adelanta para definir la necesidad de adicionar recursos (Resaltado fuera del texto original).* **3)** Que la Ingeniería LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, mediante comunicación UPTC-I-DSC-JUR-2020-005 y con asunto Solicitud de Prórroga N° 2 al Contrato 175 de 2019, manifiesta que: (...) *De manera atenta, se presenta la solicitud*

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 175 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO

de Prórroga N° 2 al Contrato 175 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST COORDINADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN"; lo anterior, de acuerdo a la solicitud del contratista y que acompaña a la presente. Se informa que la presente solicitud no requiere una adición de recursos mientras se obtiene el resultado del balance presupuestal al contrato. Así mismo, el contratista manifiesta requerir una prórroga en el tiempo del contrato por **Quince (15) días calendario para garantizar la ejecución de las actividades contractuales, la Supervisión considera procedente la presente solicitud ya que se orienta a atender las causas descritas arriba. Lo anterior para el trámite pertinente.** En consecuencia, quedamos atentos a las determinaciones dadas advirtiendo que la fecha proyectada para terminación del plazo contractual es 29 de octubre de 2020". **5).** De acuerdo a lo anterior, se evidencia que según concepto del jefe del Departamento de supervisión de la Universidad, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su culminación, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue **para la terminación de las obras contempladas en el balance presupuestal que se adelanta para definir la necesidad de adicionar recursos.** **6).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del jefe del Departamento de supervisión y control. **7).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior lo cual no ocurre en el presente. **8).** Por todo ello al estar la decisión de prorrogar el plazo del contrato "...fundada en razones ajenas a la voluntad de las partes **o derivado de un tercero...**", **dada garantizar la terminación de las obras contempladas en el balance presupuestal que se adelanta para definir la necesidad de adicionar recursos;** no sobrepasar los parámetros contractuales contenido en el estatuto de Contratación de la Universidad "...**o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado...**" y además debidamente soportada por el contratista y supervisor del contrato, quienes para nuestro acuerdo son el área técnica, es viable se realice la respectiva prórroga. Evidenciando que según concepto del supervisor del Contrato como jefe del Departamento de supervisión de la Universidad, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su culminación, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue este Contrato. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO 2019 identificada con NIT. 901343246, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El Contrato 175 de 2019 que tiene por objeto CONTRATAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST COORDINADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN en tiempo de **Quince (15) días Calendario** Contados a partir del vencimiento del término inicial. PARÁGRAFO. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 175 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO

modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes octubre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO 2019
Representante legal GUILLERMO ANTONIO BARÓN CHAPARRO C.C. 7.169.136,

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

